

vuelta de abajo , á razon de 6\$ carga, que segun sea de las clases llamadas *calidad é injuriado*, corresponde ya á 13½, ya á 30 p. ¢ Algunos frutos de mucho volúmen y poco valor, pagan de transporte mas de lo que valen , como la miel de purga, que á 3 reales por barril viene á pagar 300 p. ¢ , y proporcionalmente otros." (*)

Pero bien se deja conocer que para que los agricultores adopten medios de producción mas activos y eficaces de los que al presente practican , y para que se efectúe una reforma radical en el ramo de caminos, es indispensable que sus utilidades cubran sus gastos, y dejen un sobrante tal que les inspire el deseo de mejorar las fincas y activar las conducciones, y vease aqui como hemos tenido razon en afirmar que el remedio que se solicita presupone la cesacion del daño , ó á lo ménos un principio de curacion. Tal es la causa verdadera del ningun efecto que produjeron los trabajos emprendidos con tanto calor en 1830 para abrir un camino de hierro entre esta ciudad y la villa de los Guines , lo cual y sea dicho de paso, fue empezar por donde deberia haberse concluido; y tal la del abandono de una infinidad de proyectos útiles , reclamados con instancia

* Los que se emplean en el tráfico de mieles, que en año medio rinde 72.000\$, no sacan otra utilidad que la producida por la fabricacion del envase , y dan la miel de balde al extranjero.

por los hacendados, y protegidos eficazmente por el gobierno. Para que estas y otras muchas mejoras se realicen, no basta que todos estén convencidos de su conveniencia; es también preciso que los que están inmediatamente interesados en ellas tengan ahorros y voluntad de emplearlos en este objeto. Así en este escrito no aumentaremos la lista de estos proyectos abortivos, contentándonos con haber indicado con toda la precisión y claridad de que somos capaces la causa verdadera de todos nuestros padecimientos.

23. LA CRECIDA RENTA DE LOS CAPITALS PRESTADOS NO PRUEBA ESCASEZ DE NUMERARIO.

Si es cierto que no hay escasez de dinero en la isla de Cuba, ¿á qué otra causa debemos atribuir su crecido interés, y la dificultad de encontrarle aun con los mas onerosas condiciones?—Para desvanecer esta objecion basta observar que las espresiones: *interes del dinero, valor ó precio del dinero*, y otras semejantes, son inexactas por fundarse en un error, cual es el de suponer que el dinero es la única riqueza disponible. Es verdad que este es un género que está siempre en circulacion, á lo ménos en los países ricos é industriosos, (*) y en en esto lleva una gran ventaja á las demas mercaderías que dejan de estarlo luego que

* *La idea de atesorar es propia solo de los países pobres y faltos de industria: la ocultacion de los metales preciosos se practica úni-*

pasan á manos del consumidor; y por esta razon, lo mas comun es reducir á dinero los capitales disponibles antes de prestarlos. Pero tambien pueden prestarse, y se prestan con frecuencia, en otra cualquiera especie de mercadería; de modo que si el precio corriente del café en el mercado es el de 10\$ quintal, será indiferente al que toma prestado un valor de 1000\$, que este valor sea en oro ó plata, ó que le den en su lugar 100 quintales de café, pues con ellos podrá adquirir los 1000\$ en el momento en que quiera emplearlos, y quizá preferirá esta porcion de fruto en vez de aquella cantidad de metal. (*) Resulta de aqui que lo que se presta en todos los casos, no es esta ó la otra mercadería, sino el valor de un capital acumulado que deseamos emplear con utilidad; y que la tasa del interes, que Say llama comunmente *propiedad renta del capital*, no depende de la abundancia ó escasez del dinero, sino de la mayor ó menor cantidad de capitales que hay disponibles. "Ello es, dice el mismo economista, que la abundancia ó escasez del dinero no influye *absolutamente nada* en la tasa

camente en las épocas de guerras y disensiones civiles en que las leyes carecen de fuerza para proteger las personas y propiedades.

* Cuando se venden mercaderías á plazo, se hace realmente el préstamo de un capital, cuya renta (ó interes) consiste en el aumento de precio que damos á las mercaderías con relacion á lo mas ó ménos largo del plazo.

del interes , asi como no influye tampoco la abundancia ó escasez de la canela , del trigo ó de los tegidos de seda.”

Supuesto pues que la abundancia ó escasez del dinero no influye en la tasa del interes o de la renta de los capitales , y que por otra parte hemos demostrado que la escasez de dinero en esta isla es ilusoria , debemos inferir que la dificultad de encontrar prestamistas , y el alto precio de las rentas, nace de la escasez real ó simulada de capitales disponibles; y este es el último punto que nos proponemos examinar.

24. ESCASEZ REAL DE CAPITALS DISPONIBLES.

En primer lugar observaremos que hay evidente penuria de capitales disponibles, porque los sujetos acaudalados son raros , y casi todos tienen empleados sus fondos en las grandes empresas de la industria agrícola, de donde no pueden retirarlos sin hacer pérdidas tan enormes que á poca diferencia equivalen á su total ruina, y de aqui la expresiva palabra *demolicion* con que se designa la aplicacion á otros cultivos de las tierras de un ingenio ó cafetal. Quedan únicamente los capitales medianos y los pequeños; pero sus propietarios, por poca industria que tengan , encuentran tanta utilidad en manejarlos por sí mismos, y tanto riesgo en desprenderse de ellos, que por precision deben ser muy pocos los que adopten este partido. Un corto número de ejemplos confirmará esta asercion.

Con 500\$ se compra un negro joven, sano y robusto, que puesto a ganar jornal se mantiene, paga á su amo 5 reales diarios, y si tiene buena conducta economiza lo suficiente para libertarse al cabo de cinco ó seis años. Dando al año 300 dias de labor, resulta para el dueño una ganancia de 187\$ 4 reales ó 37½ p. ¢. Es cierto que de su cuenta es el vestirle y curarle en sus enfermedades, y que ademas corre todos los riesgos anexos á esta clase de especulaciones; pero lo primero se resarce superabundantemente con los servicios que el esclavo no deja de prestar en los dias festivos; y lo segundo no pasa de un 6 p. ¢, como han calculado nuestros vecinos de los Estados-Unidos.

Trescientos, ó á lo mas 400\$ pagan una negra dotada de las mismas cualidades, que aprende en tres ó cuatro meses lo necesario para el servicio doméstico de una familia de medianas conveniencias, y ahorra un alquiler mensual de 10 á 12\$. Si se hace embarazada y pare, se alquila como nodriza, ganando 15 ó 20\$, perfectamente cuidada y asistida.

Una multitud de familias vive sin otro capital ni industria que un esclavo de uno ú otro sexo, que vende por la calle dulces, frutas, aves, ú otras cosas de poquísimo valor. El autor conoce una viuda cuyo capital consiste en un esclavo y un tren de chocolatería que no vale 50\$; y estos escasos medios le han bastado para sostener á una numerosa familia por espacio de muchos años. Otra ha vendido reciente-

mente en 60\$ los útiles de una farolería que le producian 4 reales diarios , lo cual ha sido matar la gallina que pone los huevos de oro.

Un particular puso con 600\$ un tendajo de azúcar, la cual compraba por sacos y vendía al menudeo : este corto tráfico cubria todos sus gastos, incluso los de salario y comida de un mozo ; daba tres pesos diarios al propietario para el gasto de su casa , y duplicó el capital en ménos de dos años.

Un oficial de barbero dá al maestro propietario de la tienda, por el uso de ella y el de los instrumentos del oficio , la mitad del producto de su trabajo.

Un bote para el tráfico de la bahía , hecho á toda costa, forrado en cobre, y habilitado de todo lo necesario , vale segun su tamaño , 300 , 450 , ó 600\$. Manejado por el propietario mantiene con abundancia á una familia numerosa ; si éste le entrega á un patron, saca una renta de cuatro , cinco , ó seis reales por cada viage que haga entre los muelles de Luz y Regla conduciendo pasajeros , y ademas la quinta parte de las utilidades eventuales que ocurran por razon de fletes, cargamento de muebles ó mercaderías, &c. Dejando estas últimas para pagar las composiciones y reparaciones , así del casco como de sus pertrechos , y contando solamente cuatro viages por semana de muelle á muelle , tendremos una renta de 54 $\frac{2}{3}$, 28 8-9 , ó 26 p. 8 , con arreglo al valor del bote ; pero considerando que los

mayores se prefieren generalmente para cargamentos y fletes, y que son los únicos que pueden navegar en los días de viento recio, reduciremos la renta de todos á un 25 p. $\frac{2}{100}$, que no deja de ser muy razonable.

La construcción de casas, su compra y venta, forma el ramo mas considerable y seguro de la industria urbana, en el cual hallan fácil colocacion los capitales medianos. Los propietarios aseguran que apénas deja un seis p. $\frac{2}{100}$ de utilidad; pero ademas de la desconfianza con que generalmente se deben recibir las aserciones de los interesados en todo género de especulaciones, los cuales procuran siempre pintarlas bajo un punto de vista desventajoso, tanto para alejar á los que quisiesen rivalizar con ellos, como para desviar aun la posibilidad de un aumento de contribucion, hay que considerar que las fincas por lo comun se compran á largos plazos, y se pagan en pequeñas partidas con mucha comodidad del comprador, lo cual disminuye considerablemente el precio real que se dá por ellas. Una casa que se compra en 10.000\$, dando 2000 al contado, y los 8000 restantes en cuatro plazos anuales, es lo mismo que si se comprase por 9000\$ al contado, suponiendo al dinero el moderado descuento de 5 p. $\frac{2}{100}$ anual. Si esta casa gana 800\$ de alquiler cada año, ó el 8 p. $\frac{2}{100}$ de los 10.000\$ en que aparece comprada, y descontamos 2 p. $\frac{2}{100}$ por via de reparaciones y compensacion de los meses que está vacía, la utilidad líquida correspondiente al

valor real de 9.000\$ no será el 6 p. $\frac{2}{3}$, sino muy cerca del 7 p. $\frac{2}{3}$

Dando el comprador 2.000\$ al contado y otros tantos cada año, y cobrando 800\$ de alquileres, sus utilidades en el primer año saben al 40 p. $\frac{2}{3}$; en el segundo al 20 p. $\frac{2}{3}$; en el tercero al 13 $\frac{2}{3}$ p. $\frac{2}{3}$; en el cuarto al 10 p. $\frac{2}{3}$; y desde el quinto en adelante quedan reducidas al 8 p. $\frac{2}{3}$, ó con mas exactitud, á poco ménos del 7 p. $\frac{2}{3}$ segun acabamos de manifestar.

En el diario de la Habana de 12 de julio del presente año, leemos el siguiente anuncio judicial:—

”Por disposicion del señor teniente de gobernador primero don Juan de Malagamba, y por ante don Pedro Vidal Rodriguez, á consecuencia de la testamentaria de la señora doña Mariana Barreto, se anuncia al público la proposicion que el escellentísimo señor don Juan Montalvo y Castillo hace á la casa alta y baja que quedó por bienes de la expresada señora, ubicada en la calle de Cuba, marcada con el número 150, retasada en 180.000\$, y es en los términos siguientes: ofrece S. E. los dos tercios de dicha tasacion, es decir 12000\$ y reconoce ademas 12.000\$ de gravámenes, dando de contado 17.000, y otros tantos todos los años hasta el completo pago: el que quiera mejorarla ocurra á la escribania del dicho Rodriguez.”

Esta casa retasada en 180 000\$ habrá sido tasada probablemente en 200.000; y como el escellentísimo señor Montalvo ofrece por ella

los dos tercios de su retasacion, tenemos aqui un capital reducido a los 3-5 de su valor nominal; pero aun no es esta toda la reduccion que ha de sufrir. Suponiendo que nadie mejore la propuesta, es evidente que aunque la casa aparezca vendida en 120.000\$, el verdadero valor que por ella se obtiene es el que resulta de capitalizar la escritura con arreglo al descuento del mercado: hagamos este descuento de 5 p. $\%$, notoriamente inferior al comun y corriente, que no baja de 6 p. $\%$, y veamos lo que de año en año se vá reduciendo la cuota de 17.000\$ que deben cobrar los herederos.

*Prazos de los Cantidades que Idem deducido Idem deducido
se van cobrando. el 5 p. 3 anual. el 6 p. 3 de
alcabala.*

Contado.....	17.000\$	17.000\$	15.980\$.
Primer año.....	17.000	16.150.....	15.191.
Segundo año...	17.000.....	15.300.....	14.382.
Tercer año.....	17.000.....	14.450.....	13.583.
Cuarto año.....	17.000.....	13.600.....	12.784.
Quinto año.....	17.000.....	12.750.....	11.985.
Sesto año.....	17.000.....	11.900.....	11.186.
Séptimo año....	1.000.....	650.....	611.
Suma.....	120.000\$	101.800\$	95.692\$.

Aqui vemos que una finca cuyo valor primitivo figuraba por 2000\$, retasada en 1800\$, y vendida á plazos en los dos tercios de su retasacion, ha venido á darse realmente por 95.692\$.

En la columna cuarta hemos supuesto que la alcabala se vá pagando al mismo tiempo que el principal, que es el caso mas favorable que puede ocurrir: si la Real-Hacienda la hubiese exigido en el momento en que se formalizaba la escritura, habria importado 7 mil 200\$, y á los herederos les habrian correspondido 94.600\$.

A fin de completar este asunto espondremos aqui una fórmula que sirve para calcular el precio real de una finca vendida á plazos y pagada por porciones iguales, como la del presente ejemplo.

Sea p una de estas porciones de capital, n su número, r el interes anual de un peso, y v el valor que se solicita, y tendremos $v = pn - \frac{pr \times n(n-1)}{2}$

Si hubiese alguna porcion mayor ó menor que las demas, como sucede en el presente caso, la calculariamos por separado, y llamándola a , la agregariamos á la fórmula, con lo cual tendríamos definitivamente, $v = a + pn - \frac{pr \times n(n-1)}{2}$

Aplicando la fórmula al caso actual, tendremos que a equivale á 1000\$ descontados á razon del 5 p. % anual en un intervalo de siete años, y asi será $a = 1.000\$ - \frac{1.000 \times 5 \times 7}{100}$
 $= 650\$$; $p = 17.000\$$; $n = 7$; $r = \frac{5}{100} = \frac{1}{20}$;

$$\bar{v} \text{ finalmente } v = 650 + 17.000 \times 7 - \dots \dots \dots$$

$$\frac{17.000 \times 7 \times 6}{20 \times 2} = 119.650 - 17.850 = 101.800\$.$$

Re bajando de esta cantidad el 6 p. $\frac{6}{100}$, que es el importe de la alcabala, tendremos.....
 $101.800 - 6.108 = 95.692\$$, valor real en que se ha vendido la finca.

Este valor de 6.108\$ que representa la alcabala, en lugar de los 7.200\$ de que hemos hablado poco mas arriba, prueba que cuando se paga en el acto, la razon y la justicia exigen que se haga en ella una rebaja proporcional al tiempo que dura el pago del principal, lo cual se funda en los mismos principios que el descuento de letras que se pagan anticipadamente.

Igualmente se deduce de estos principios otra consecuencia muy importante para facilitar la circulacion de las fincas; y es que en lugar de valuarlas á precios altos para pagarlas á largos plazos, se deberian valuar con arreglo al precio real que se obtiene por ellas, y exigir un premio correspondiente al tiempo que tardan en efectuarse los pagos; lo cual no solo anularia á los especuladores, sino que disminuiria realmente el importe de la alcabala.

No se ha hecho mencion de los 12.000\$ que tiene de gravámenes la casa que nos ha servido de ejemplo; porque esta circunstancia, sin alterar los principios espuestos, solo habria servido para complicar los cálculos.

Asi, una finca cuyo valor aparente es de 200.000\$, se ha dado por 95.700; y por lo tan-

to, aunque su renta sea solo el 6 p. $\frac{2}{3}$ de aquella cantidad, pasará realmente del $13\frac{1}{2}$ p. $\frac{2}{3}$ de lo que haya costado al nuevo propietario.

Los provechos de la agricultura y de la industria rural han sido valuados del modo siguiente por el precitado autor de la *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba*:—

La crianza de ganados deja una utilidad líquida de $9\frac{1}{2}$ p. $\frac{2}{3}$ cuando el dueño tiene arrendada la hacienda; de 11 p. $\frac{2}{3}$ si la administra por sí; y de 11, 7 si corre además con la conducción de los ganados al mercado.

El rendimiento de los ingenios, apreciando los edificios como si se hubiesen comprado, y deducidos todos los gastos, es de 4 1-6 p. $\frac{2}{3}$; si se descuenta, como parece justo, el valor de las siembras y el de los materiales, que son productos de la misma finca, de 5 p. $\frac{2}{3}$; en fin, si el ingenio pertenece á un poseedor de antiguas mercedes, el producto limpio asciende al 6 ó $6\frac{1}{2}$ p. $\frac{2}{3}$

El de los cafetales, hechas todas las deducciones razonables, es de $2\frac{1}{2}$ p. $\frac{2}{3}$

El de las estancias es muy difícil de calcular, y prudentemente puede estimarse en un 10 p. $\frac{2}{3}$ [*]

* Para valuar la utilidad del propietario cuando están arrendadas, puede servir el dato siguiente: una estancia comprada últimamente en 7.000 $\frac{2}{3}$ se ha arrendado en 450, y así dá una renta de 6, 43 p. $\frac{2}{3}$.

El de las vegas de tabaco , cuando se ha comprado el terreno, 6 p. 8 ; y 7 p. 8 si se ha tomado á censo.

Los beneficios de la industria agrícola son menores de lo que podrian ser , 1.º por la incuria de los propietarios , que ordinariamente residen en la capital; 2.º por su falta de orden y economía , en virtud de la cual en lugar de comprar al contado y de primera mano los objetos que necesitan para su provision , prefieren el ruinoso arbitrio de los refaccionistas, que cargan un 12 p. 8 sobre el valor de sus anticipaciones , aumentando asi los costos sin necesidad ; 3.º por falta de inteligencia y celo en los que gobiernan las fincas, efecto necesario de la mezquindad de sus salarios ; 4.º por la clase abyecta y degradada á que pertenecen los operarios ; 5.º por la imperfeccion de los métodos empleados en el cultivo y elaboracion; y 6.º por el espíritu general de dilapidacion y abandono , que impide aprovechar una infinidad de medios y recursos que no desperdiciaria un cultivador inteligente y laborioso.

El corto rendimiento de las fincas rurales es en parte real , como acabamos de manifestar, y en parte aparente, 1.º porque casi siempre se exagera el valor del capital y de los costos , y se disminuye el de los productos ; 2.º porque se aprecian las grandes fincas por unos valores muy superiores á los que realmente tienen en el dia: una cosa no vale lo que costó en una época anterior, sino lo que en la actualidad dan por ella , y es notorio que ahora

nadie pagará por una de estas fincas los dos tercios ni aun la mitad del precio que sus propietarios se obstinan en atribuirles. Aun cuando alguna de ellas se venda por un valor que se aproxime al de su tasación, los pagos se hacen en pequeñas partidas y á largos plazos, y por lo común jamas se satisfacen íntegramente, lo que alimenta el fuego devorador de los litigios en daño de vendedores y compradores, realza el importe de los derechos, y estanca las propiedades, impidiendo su libre circulación, resultando de todo esto que los precios de las fincas son puramente nominales.

Para hacer palpable la exactitud de esta triste asercion, supongamos que se venda un ingenio en 200.000\$, dando 20.000\$ al contado y los 180.000 restantes en 18 plazos anuales de á 10.000\$ cada uno; y supongamos tambien, lo que es mucho suponer, que los pagos se hagan religiosamente al vencimiento de sus plazos respectivos: sirviéndonos de la fórmula espuesta poco mas arriba, calcularemos el valor real en que se vende la finca, haciendo $a=20.000\$$; $p=10.000\$$; $p'=10.000$

$$\frac{10.000 \times 5}{100} = 10.000 - 500 = 9.500\$; \quad n=18;$$

$$r = \frac{1}{20}, \text{ y será } v = a + p' n - \frac{pr \times n(n-1)}{2} =$$

$$20.000 + 9.500 \times 18 - \frac{10.000 \times 18 \times 17}{20 \times 2} = 20.000 +$$

$$171.000 - 76.500 = 114.500\$.$$

Esta cantidad debe disminuirse todavia en el importe de la alcabala, que supondremos

pagada en la misma forma que la del ejemplo anterior, y será 6.870\$; luego el precio real en que se vende esta finca es de $114.500 - 6.870 = 107.630\$$.

Como todas las porciones iguales, inclusa la primera p , estan descontadas á razon del 5 p. $\%$ anual, á diferencia del ejemplo anterior en que la primera porcion p no lo estaba, se hace forzoso introducir en la fórmula la cantidad $p' = p - \frac{p \times 5}{100}$, con cuya variacion se adopta á todos los casos que pueden presentarse, siempre que los pagos se hagan por plazos y en porciones iguales.

Escasean tambien los capitales en general, porque escasean los medios de formarlos. Un capital no se forma sino por la acumulacion sucesiva de ahorros aplicados á la reproduccion, ó lo que viene á ser lo mismo, disminuyendo los consumos improductivos, y aplicando á empresas útiles los sobrantes del producto de nuestra industria y trabajo, y de aqui nace que su acrecentamiento sea muy lento aun en los pueblos mas laboriosos y económicos. El hombre que destina toda su renta á la satisfaccion de sus necesidades ó de sus placeres, no solo no aumenta su capital, sino que puede tener certeza de verle disminuir, ya por el deterioro que trae consigo el transcurso del tiempo, ya por accidentes eventuales, como la guerra, las malas cosechas, las epidemias y otros muchos. Supongamos por via de ejemplo un capital de 100.000\$ a.

plicado á cualquier ramo de industria , y que produzca una renta de 10 p. 2 : el propietario que la consume en su totalidad verá disminuirse de año en año el capital , y de consiguiente la misma renta, aun cuando no contemos mas que con el curso regular y ordinario de los sucesos ; pero si economiza siquiera la décima parte de su renta, y la agrega al capital, éste que en el primer año era de 100.000\$, será en el segundo de 101.000, y la renta subirá de 10.000\$ á 10.100, aumentando así sus medios de hacer frente á sus gastos improductivos , y á los acaecimientos imprevistos que tienden á disminuir la masa de los capitales, y de consiguiente la riqueza pública. Si el propietario continúa ahorrando el décimo de la renta de este segundo año , ya podrá destinar al consumo improductivo 9.090\$ en lugar de los 9.000 del año anterior , y su capital para el tercer año será de 102.100\$, que dará una renta de 10.210, lo cual prueba que la economía no solo es una medida de prudente precaucion , sino tambien un medio infalible de aumentar los capitales y las conveniencias de sus propietarios. Desgraciadamente nosotros no damos á esta virtud ni á su inseparable compañera , la aplicacion al trabajo , toda la importancia que merecen : de aqui la imprevision con que en los años felices desperdiciamos nuestras rentas, y el corto número de personas que se dedican á buscar la riqueza en su única y verdadera fuente , que es la industria; así no debemos extrañar que habiendo en

nuestro país tantos consumidores y tan pocos productores, escaseen los capitales, tanto fijos como disponibles. (*Adición primera.*)

25. ESCASEZ APARENTE DE CAPITALS DISPONIBLES.

Y no solamente hay escasez real de capitales por las causas que se acababan de explicar, sino que este mal se agrava por una escasez simulada que tiene su origen en la desconfianza de los capitalistas.

En la renta de un capital prestado hay que distinguir dos partes: una que corresponde al alquiler del mismo, y otra que pertenece al riesgo que corre el prestamista de perder el todo ó parte de su capital, cuyo riesgo se estima y paga mediante otra porción de intereses que se añade á la primera, y forma una verdadera *prima de seguro*. Así es que cuando á mediados del siglo 14 subian en Europa los intereses al 86 p. $\frac{c}{100}$, la prima de seguro formaba la mayor parte de esta exorbitante usura, y el alquiler por el uso del capital se reducía á lo mas al 3 ó 4 p. $\frac{c}{100}$, porque aunque entónces eran escasos los capitales, lo eran todavía mas los empleos productivos; pero los capitalistas necesitaban grandes seguridades por la incertidumbre de su reembolso en un tiempo en que se tomaba á préstamo, no tanto para empresas industriales, como para sostener la guerra, y gastar en superfluidades ó en proyectos desatinados, y en que las leyes no tenían fuerza alguna, ni era fácil á los pres-

prestamistas demandar á sus deudores con esperanzas de buen éxito ante unos tribunales oprimidos ó desmoralizados.

Así es que la baja del seguro, que forma por lo regular la mayor parte del interés, depende de la seguridad que tiene el prestamista, y ésta depende á su vez de tres circunstancias principales: 1.ª de la seguridad del empleo; 2.ª de las facultades y conducta personal del sugeto á quien se presta; y 3.ª del buen gobierno del país en que se vive. (*)

Aplicando esta doctrina á nuestro país veremos que la alza de la renta de los capitales no tanto consiste en la escasez de éstos como en la falta de seguridad de los prestamistas, dimanada de nuestro gusto por el fausto y la disipacion; de la frecuencia de las suspensiones de pagos y quiebras fraudulentas; y en fin, de la deplorable facilidad que encuentran los detentores de la hacienda ajena para eludir el cumplimiento de los mas solemnes compromisos á fuerza de sofisterías y trampas legales, punto tan universalmente sentido que es ocioso insistir sobre él. (*Adicion segunda.*)

La imparcial y pronta administracion de justicia disminuye los riesgos del acreedor, y de consiguiente el importe de la prima de seguro que debe procurarse para cubrirlos; y esta es la razon porque suben las rentas de los capitales prestados siempre que las leyes no sostienen, como deben hacerlo, la egecucion

* Say, libro 2, capítulo 8. :

y buena fé de los contratos, ó lo que todavia es mucho peor, cuando escitan á violarlos, como sucede en todos aquellos casos en que autorizan á no pagar, ó desconocen la legitimidad de los compromisos contraidos. La contemplacion de los jueces con los deudores morosos y de mala fé, ó con los que contraen empeños con propósito deliberado de eludirlos, es á la larga mas perjudicial á los que necesitan tomar prestado, que á los mismos prestamistas; porque burlados éstos en sus justas esperanzas, ó alzan las rentas á un precio excesivo, convirtiéndose en soeces usureros, ó disgustados de un empleo tan arriesgado prefieren fijar sus capitales y disipar alegremente las rentas, y el estado retrograda hácia la demoralizacion y la miseria. Evitar tamaños males es el fin de aquella máxima sublime que el inmortal Cervantes pone en boca de don Quijote, y que debia esculpirse con letras de oro en el parage mas visible de todos los tribunales: "hallen en tí mas compasion las lágrimas del pobre, pero no mas justicia que las informaciones del rico."

EPÍLOGO.

1. —La sociedad considerada económicamente es una serie continua de cambios; la esencia de esta transaccion es ser favorable á entrambos contratantes. Es un error creer que el cambio es una simple translacion de valores, y que así lo que gana un individuo ó un pueblo, lo pierde otro necesariamente.

2.—El trueque directo está espuesto á muchas dificultades que embarazan y paralizan el comercio y la industria, y se oponen al desarrollo de la civilizacion y de la riqueza pública.

3.—Las propiedades particulares de los metales preciosos los hacen preferibles á cualquiera otra especie de mercaderías para la conservacion de los valores adquiridos; de aqui nace su constante demanda, y que se hayan convertido en instrumento y agente universal de los cambios.

4.—La amonedacion es una forma útil que se dá á los metales preciosos para evitar el tener que pesarlos y ensayarlos á cada mutacion de poseedor.

5.—El valor de los metales preciosos se determina por los mismos principios que el de las demas mercaderías. La moneda es una produccion de la industria, cuyo valor real se compone de la porcion de metal que contiene y de la hechura que le hemos dado para facilitar su uso.

6.—En el estado actual de la civilizacion, la principal utilidad de los metales preciosos consiste en que pueden convertirse en moneda, bajo cuya forma facilitan extraordinariamente las transacciones mercantiles.

7.—El interes de la sociedad exige que ésta tenga la cantidad de moneda que sea precisa para la circulacion interior. La superabundancia de moneda es poco útil á las cla-

ses acomodadas, y eminentemente perjudicial á las que viven de un salario ó jornal.

8.—El dinero corre siempre desde donde sobreabunda hácia donde escasea, y asi su acumulacion en un pais no puede ser permanente.

9.—La escasez de moneda es mucho ménos dañosa que su acumulacion, porque puede suplirse con facilidad por los medios conocidos y practicados todos los dias en el comercio.

10.—La acumulacion de metales solo puede experimentarse accidentalmente en los paises que los explotan. Su escasez es siempre efecto de grandes calamidades públicas, auxiliadas por la suspension de los trabajos, y la situacion geográfica del pais.

11.—Los habitantes de la isla de Cuba jamas podemos padecer esta escasez. Aunque de algunos años á esta parte escaseaba la plata, el oro suplia su falta en todos los casos.

12.—El oro es mas estimado que la plata, 1.^o porque es mas útil, 2.^o porque su explotacion y afinacion es mas costosa, 3.^o porque es ménos abundante. La relacion entre su valor y el de la plata varía en diversos tiempos y en distintos paises.

13.—El oro se ha ido acumulando en este pais á causa de la preferencia que obtuvo durante nuestras últimas guerras con la Gran-Bretaña, y de la costumbre que en consecuencia se introdujo de darle una estimacion mas

alta de la que tiene en ninguno de los países con los cuales comerciámos.

14.—El efecto mas notable de esta valuación exagerada del oro fué la esportacion casi total de la moneda de plata, de modo que solo quedaron en el país las piezas degradadas que no podian extraerse sin pérdida. Las importaciones posteriores de esta última se han hecho en monedas cuyo valor real era inferior al que anunciaban.

15.—Resulta de aqui que en la actualidad el alto precio del oro es mas nominal que real, y que se sostiene, 1.º por la acción conservadora del gobierno; 2.º por la inferioridad de las monedas de plata contra las cuales se cambia.

16.—Los metales preciosos, y con especialidad la plata, estan subiendo de valor de veinte años á esta parte, 1.º por la gran disminucion que han sufrido los productos de las minas americanas; 2.º por el aumento de su demanda en el antiguo continente.

17.—A esta causa debe atribuirse la baja general y uniforme de los precios en todos los mercados que tanta y tan infundadamente ha consternado á las clases productoras, atribuyéndola falsamente á un exceso de producción.

18.—Existe sin embargo una causa poderosa de obstrucción para los mercados, y de desaliento para las clases productoras, en la obstinación con que las naciones europeas procuran sostener el antiguo y vicioso sistema de prohibiciones y restricciones, que encarece es-

cesivamente todos los productos de la industria, impone una multitud de privaciones al pobre, disminuye los consumos y reduce las rentas del estado. Este sistema fatal, impidiendo el despacho de nuestros frutos en los mercados extranjeros, es el único origen de todas las pérdidas y calamidades que sufren los hacendados de la isla de Cuba, y que atribuimos á causas imaginarias.

19.—Una de ellas es la supuesta escasez de numerario, la cual si fuese cierta probaría contra la intencion de los que pretenden remediarla, un aumento de prosperidad, en lugar de una tendencia al empobrecimiento.

20.—Puedo estimarse en diez millones de pesos el numerario circulante en la isla de Cuba.

21.—La grave dolencia que hoy la aflige, no es la falta de dinero, sino la de produccion, por no poder elevar sus cultivos al grado que exige su poblacion y la abundancia de capitales dedicados á la industria rural. De aquí la reduccion gradual de las ganancias y la decadencia progresiva de todas las fortunas, la lentitud de las operaciones y la estancacion del numerario en las areas, que el pueblo confunde con la escasez.

22.—La produccion no puede aumentarse sino favoreciendo la esportacion por medio del aumento de la diferencia entre el precio real de los frutos y el convencional. La subida del precio convencional, siempre perjudicial al consumidor, deja de serlo raras veces

al mismo productor: la baja del precio real es útil y benéfica para todo el mundo, y se obtiene disminuyéndolo los impuestos y los costos de producción y transporte.

23.—El interés del dinero, ó con mas exactitud, la renta de los capitales prestados, no depende de la abundancia ó escasez de los metales preciosos, sino de la cantidad de capitales disponibles que solicitan empleo.

24.—En la isla de Cuba los grandes capitales estan empleados en las empresas colosales de la industria agrícola, de las que no pueden separarse sin enormes pérdidas; los medianos y pequeños rinden tales utilidades á sus dueños. cuando son éstos los que los manejan, y es tan arriesgado el desprenderse de ellos, que por precision deben ser muy escasos los que soliciten empleo; ademas, escasean los capitales en general tanto por el estado progresivo del pais, como porque escasean los medios de formarlos, cuales son la economía y laboriosidad, virtudes á que no damos todo el aprecio que merecen, y que sin duda les dispensaban nuestros abuelos.

25.—Y por último, se complica la escasez real de capitales disponibles con la aparente, dimanada de la desconfianza de los prestamistas, los cuales alzan las rentas de sus capitales á proporcion de los riesgos que corren en desprenderse de ellos.

La sabia corporacion que ha dado impulso á este trabajo determinará en su vista si la escasez aparente, originada por la estancacion

real del dinero, la desproporcion entre los productos de nuestro suelo y los capitales destinados á la agricultura , la penuria de capitales disponibles y la exageracion de las rentas, son males tan ciertos y efectivos como el autor cree haberlo demostrado , y si su remedio no exige las mas activas y eficaces medidas de parte del paternal gobierno de S. M. auxiliadas por el celo y noble decision de nuestros mas ilustres compatricios.

Setiembre de 1833.

FIN.

ADICION PRIMERA.

El célebre Adam-Smith en su excelente *Investigacion de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, asigna todavía otra causa á la escasez real de capitales, y al alto precio de las rentas, y es el *estado progresivo del pais*. "Puede establecerse, dice, por máxima general que en cualquiera parte en que el uso de la moneda pueda rendir grandes utilidades, gran cantidad se habrá de pagar también por este uso, y que cuanto ménos se gane, ménos se dará por usarla. Esto supuesto, cuando la cuota comun mercantil del interés

varía en cualquiera país, podemos asegurar que varían también en él las ganancias de los fondos: bajarán si aquel baja, y subirán si aquel sube; luego la cuota del interés podrá guiarnos para formar alguna idea de los progresos de las ganancias." (*)

De aquí parte el autor para probar que los grandes intereses del dinero son efecto de las grandes ganancias de los fondos territoriales, que resultan de los progresos de toda especie que se hacen en el país; que aquellos disminuyen gradualmente á proporción que el país se va acercando al maximum de su opulencia, y que cuando llega á este estado, los intereses se han reducido todo lo posible. En tiempo de Enrique VIII el interés legal era en Inglaterra de 10 p. $\frac{2}{3}$; en el de Jacobo I.^o se redujo al 8 p. $\frac{2}{3}$; en el de la reina Ana, al 5; y posteriormente bajó al $4\frac{1}{2}$, 4, $3\frac{1}{2}$ y 3 p. $\frac{2}{3}$ en el comercio. En los Estados-Únidos de América el interés, tanto legal como comercial, era cuando escribía Smith mayor que en la Gran-Bretaña, y llegaba en 1775 del 6 al 8 p. $\frac{2}{3}$: en nuestros días es muy probable que la renta de los capitales sea menor en los estados del norte y del este, que en los del sur y del oeste.

ADICION SEGUNDA.

Esta materia es de muy espinosa y resbaladiza, y el escritor que la trate se encuen-

* *Libro 1, capítulo 9.*

tra siempre espuesto á decir demasiado, ó demasiado poco, incurriendo en ambos casos en la desaprobacion de las personas sensatas y sinceramente adictas á los verdaderos intereses del pais; sin embargo, una vez empeñados en ella no dejaremos de esponer lo que alcanzamos, esperando que la ilustre Corporacion á la cual se dirigen estas observaciones sabrá apreciar en su justo valor los sentimientos que las han dictado. Hace ya cerca de un año que está en plena actividad la *Caja de descuentos ó Banco-Real de Fernando VII*, institucion eminentemente patriótica, que honra tanto al generoso monarca que ha franqueado de sus Reales Cajas los fondos necesarios para su plantificacion (7), como al escelentísimo señor conde de Villanueva, actual Superintendente-general de Real-Hacienda de esta isla y de la de Puerto-Rico, que la ha concebido y llevado á cabo, venciendo innumerables dificultades. Créase con razon que este establecimiento seria un manantial de riqueza y prosperidad para la agricultura y comercio de nuestro privilegiado suelo; y sin embargo hemos visto que á pesar del ejemplo de los comerciantes mas acreditados, y de muchos agricultores distinguidos por su economía y laboriosidad, que han realizado con el banco repetidas operaciones, los que mas se quejan de la escasez de numerario y del alto precio de las rentas, se han guardado muy bien de recurrir á él en busca de los fondos que necesitan para llevar adelante sus empresas, y han preferido tratar

con los usureros que los desuellan , conducta que solo puede atribuirse á la certeza que tienen de no poder obligar al banco á las transacciones desventajosas , ó á los interminables litigios á que someten al resto de sus acreedores, pues aunque alegan por excusa los cortos plazos á que este establecimiento descuenta los pagarés , bien se ve que no es valedera, porque se sabe que pueden renovarse cuantas veces sea necesario , y que esta frecuente repetición de operaciones es de absoluta necesidad para el buen éxito de la empresa. Así es que todos los bancos que se han desprendido de sus capitales por largos plazos , como por ejemplo , los primitivos de Escocia , han terminado desgraciadamente.

NOTAS.

1.^a

El señor Canga Argüelles, en su excelente Diccionario de Hacienda, pinta en estos términos el origen, progresos y funestos efectos del pernicioso sistema de la balanza mercantil.

”Entre los trastornos políticos que causó en Europa el descubrimiento de las Américas, no fué de menor influencia el error nacido entonces sobre la balanza dimanada del comercio. Deslumbrados los gobiernos con el brillo del oro y de la plata, que del nuevo se derramaba en el viejo mundo, hicieron consistir en su adquisicion la riqueza esclusiva de las naciones, y cuando observaron que por efecto de sus medidas, la cantidad de plata y oro que entraba, escedia á la de los frutos que compraban los extranjeros, deducian que la balanza de comercio estaba en su favor, y al contrario. El sistema de la balanza, fundado en una equivocacion económica, dió lugar á guerras sangrientas, acrecentó las contribuciones, limitó el giro de las especulaciones propias, y tuvo parte en el ajuste de tratados, muchas veces dañosos á las potencias que los promovian.

”Las naciones que segun Smith, léjos de buscar esta quimérica balanza, han franquado el comercio, en vez de encontrar su ruina hallaron su felicidad.

”Pero aumentándose la masa del nume-
rario, dicen los *balancistas*, se aumenta la de
los capitales, y se disminuye, dejándolos salir,
como si los capitales consistieran exclusiva-
mente en el dinero. La historia española con-
serva datos para combatir á los que abogan
por la balanza. Mientras nuestros abuelos em-
plearon su trabajo en el beneficio de la agri-
cultura é industria, el gobierno ansioso de fa-
cilitar el cambio de los frutos, miró sin susto
los de agena producción. El influjo de las a-
duanas sobre el comercio era entónces muy
suave, pequeño el número de las leyes prohi-
bitivas, y una bien entendida libertad convida-
ba á los hombres con el tráfico de la penínsu-
la. Las artes florecieron entre nosotros; y Me-
dina, Rio-seco, Barcelona y Mallorca, rebo-
saban en riquezas. El gobierno no se agitaba
por equilibrar las compras y las ventas, multi-
plicándose unas y otras á solo el impulso del
interes, agente poderoso de la pública prospe-
ridad.

”Pero no bien empezaron los unos á con-
ducir de ultramar la plata y el oro, en canti-
dades superiores á las que hasta entónces en-
traban en circulacion, que trastornada la polí-
tica del gabinete español, abandonó los prin-
cipios económicos que hasta allí le dirigieron;
y adoptando el sistema monopolizador de los
metales, que prevalecia en Europa, aspiró á
asegurar la balanza. Para lograrlo se sostuvie-
ron costosos egércitos y armadas, promulgá-
ronse leyes restrictivas, caímos del alto grado

del poder en el abatimiento de la miseria; y esos queletos de una floreciente y opulenta industria, son los monumentos que nos ha dejado el famoso sistema de la balanza de comercio."

Este mismo asunto ha sido recientemente objeto de una acalorada polémica entre varios periódicos de la metrópoli, reproducida en parte en el *Diario de la Habana*, extractada y comentada en el *Noticioso y Lucero* de la misma ciudad correspondiente al 16 de noviembre de 1833, y de la cual insertaremos aquí algunos fragmentos.

El *Boletín de comercio* observa, "que la balanza mercantil es el resultado de aquella falsa opinion que hace mirar al dinero como la verdadera riqueza, y que hace tambien creer que la nacion que le posee en mayor cantidad, es la mas feliz y dichosa. Este sistema consiste en tener por una ganancia real el saldo en especie que una nacion recibe de otra, despues de haberse hecho recíprocamente sus envíos, de modo que si la Francia, por egemplo, nos vende géneros por valor de 20 millones, y nosotros le vendemos por 25, suponen que hemos ganado cinco millones sobre aquella nacion, y en este caso dicen, que la balanza nos ha sido favorable."

Pero es evidente que esto es una pura ilusion, porque el comercio no hace otra cosa que cambiar valores por otros equivalentes, y en sus importaciones prefiere siempre aquellos artículos que tienen mejor despacho, de modo que cuando en sus relaciones con un mercado

extrangero pide metales preciosos en cambio de sus efectos , es únicamente porque aquel mercado no produce géneros apropiados á nuestras necesidades, como sucede v. g. en las relaciones de Europa con Nueva-España. El numerario así importado no se consume sino con mucha lentitud, y en pequeñísimas partidas; ni puede acumularse porque ésto le envilece, y nos hace perder valores , luego es preciso exportarle de nuevo para comprar en otro mercado los objetos de que careceremos. Así esta decantada ventaja de la importacion del numerario, es una verdadera pérdida, porque nos obliga á practicar dos operaciones , en lugar de una , para efectuar nuestra provision. Los europeos extraen de América oro y plata en cambio de sus frutos y manufacturas , y despues tienen que llevar los mismos metales á la India oriental y á la China, para trocarlos por té, drogas y especerías. Es claro que si pudiesen adquirir estos productos en América, ahorrarían todos los costos y riesgos del viage de oriente y que bajo este respecto la importacion de metales preciosos no es ventajosa á la Europa, sino en cuanto le proporciona un artículo útil para el comercio de aquellos paises remotos.

Pero los partidarios del sistema esclusivo no quieren que el numerario importado vuelva á exportarse , sino que quede en la nacion para fomentar su agricultura y su industria. Si semejantes ideas pu lieran realizarse, nos privaríamos de una multitud de goces inocentes,

como resulta del ejemplo que acabamos de proponer; y léjos de fomentar nuestra industria agrícola y fabril, la destruiríamos, porque envileciéndose el dinero acumulado, subirian extraordinariamente los precios de todas las cosas, y el comercio (lícito o ilícito) se encargaría de proveernos de ellas, dejando en la inacción á nuestros operarios, desgracia que no es nueva en la metrópoli, y que ha sido atribuida á causas ilusorias ó poco influentes, mientras se desconocia la verdadera.

Escandalizado el *Correo literario* de esta proposición de la *Revista española*, que *cuanto más lucro se obtenga del comercio extranjero, tanto más deberá exceder la suma de las importaciones á la de las esportaciones*, o pone que *si un pueblo importa más de lo que esporta, es más necesitado*. Precisamente si la balanza mercantil está hecha con fidelidad y exactitud, la suma de las importaciones debe exceder siempre á la de las esportaciones, y este exceso es el que representa la ganancia que hacemos sobre el extranjero: así una mayor importación no prueba mayor necesidad, sino mayor utilidad.

Nadie compra sino lo que necesita y no produce. Debía haber añadido: *si tiene otros productos con que comprarlo*; porque no se dá nada por nada; y la mayor parte del género humano tiene más necesidades que medios de satisfacerlas. Las importaciones, sean grandes ó pequeñas, jamás presentarán la medida exacta de las necesidades de un pueblo; pero

mientras mayores sean , más necesidades remediaran Si en un año , por ejemplo , se importan 100.000 varas de paño, y en el siguiente 200.000 , esto no prueba que se han duplicado las necesidades del pueblo, sino que su industria y trabajo le ha proporcionado medios para vestir doble número de personas.

Lo interesante para un pueblo, y de consiguiente para su gobierno , no es promover esta ó la otra especie particular de producción, con la ridícula idea de no depender del extranjero; sino estimular la producción en general, honrando y favoreciendo el trabajo, persiguiendo la vagancia y la ociosidad , suprimiendo fiestas y ferias inútiles en lo espiritual, y gravosas en lo temporal ; y en fin , desacreditando y desanimando la empleomanía, una de las plagas mas funestas que pueden afligirle. De este modo se logran abundantes productos, que se consumen en el país, ó se cambian por otros extranjeros con recíproca ventaja , y se cubre mayor número de necesidades ; pues la dicha y la gloria de una nacion no consiste en bastarse á sí misma (una nacion semejante jamas ha existido ni existirá) , sino en que todos sus miembros sean iustruidos , honrados y laboriosos.

2.^a

"Olvidados nuestros legisladores de que el valor de la plata sube ó baja en razon de su abundancia ó escasez , y persuadidos de que aquella nacion era mas rica que poseia una

cantidad mayor de moneda , dirigieron toda su política y sus cuidados á concentrarla en España, impidiendo su salida como un mal funesto á la nacion. Esta equivocacion en las ideas económicas fue general, y cediendo á su fuerza y á las instancias de los diputados del reino los señores reyes católicos, llegaron al extremo de imponer pena de muerte contra el que estragera moneda del reino , estableciendo registros en las aduanas, obligando á los viajeros á manifestar la que necesitaban para su asistencia , y á los comerciantes extranjeros á sacar en géneros de la península el importe de los que habian vendido en ella. Decision en la última parte la mas terrible que pudo darse para las especulaciones mercantiles, pues que la ley designaba al negociante los géneros permutables, apartando el mas apropósito para las transacciones : es decir, que el gobierno inutilizaba en una parte muy considerable los recursos que la nacion tenia para negociar con las demas.

”Pero estas leyes y las que les siguieron, sancionadas por los señores don Felipe II y III, en una época en que la plata abundaba tanto, como que su valor habia bajado 10 p. 2, ¿surtieron el efecto á que aspiraban sus promotores? Al contrario, ellas no pudieron contener la escasez de moneda experimentada el año de 1688 con tal rigor, como que se llegaron á pagar los tributos en especie, y á hacerse el comercio por cambios de materias.

”La Inglaterra tuvo iguales leyes que no.

sotros; mas habiendo conocido los daños que producian, por la famosa acta 15, capítulo 17 de Carlos II que se mira en aquella nacion como la regeneradora de su comercio, se dejó absolutamente libre la estraccion de oro y plata en moneda ó tejos, sin que el transcurso del tiempo haya hecho pensar en anularla. Prueba de que la práctica está de acuerdo con la teórica en esta parte" *Canga Argüelles, Diccionario de Hacienda.*

La perversion de las ideas en materias económicas habia llegado á tal punto en el siglo XVI que las cortes de Valladolid suplicaron á Carlos V en 1542 que ningun extranjero pudiese ser habilitado para traficar directa ni indirectamente en el reino, arrendar las rentas, comprar lana, seda, hierro, acero, ni otras mercaderías, ni ser recibido en el número de los habitantes de las ciudades, ni poder comerciar en ellas. *Peticion 124.*

El mismo monarca, por una pragmática de 1552 ordeno que los extranjeros que esportasen lanas de la península, se obligasen á importar por cada doce pacas, dos piezas de paño y un fardo de lencería.

Las cortes del mismo año, considerando el aumento del precio de los comestibles, paños, sedas, marroquies, y otras mercancías, pidieron la prohibicion de su esportacion á las Américas, ignorando que el aumento del precio provenia de la abundancia de metales en la península.

3.^a

En la ordenanza que se dió á las casas de moneda de España en 16 de julio de 1730, se declaró por ley solemne:—

La moneda de oro es de 22 quilates; la de plata, de 11 dineros.

Un marco de oro de 22 quilates vale 1280 reales de plata provincial, o 2560 reales de vellon; un marco de plata de 11 dineros, 80 reales de plata provincial.

A este valor se añadió por razon de braçage y señoreage la décima y sexta parte, debiendo resultar que el marco de plata de ley de 11 dineros, que en barra valia 80 reales de plata provincial, despues de acuñado debería dar tantas monedas, que juntas valiesen 85 reales de la misma moneda; y el marco de oro de 22 quilates, que en tejo valia 1280 reales, reducido á moneda debe dar 1360 reales. La relacion del oro á la plata se fijó en 16 á 1, de modo que un marco de oro de 22 quilates equivale á 16 marcos de plata de 11 dins.

El peso resultante de las monedas es el siguiente: el doblon de ocho escudos de oro, 542,12 granos del marco de Castilla, de modo que ocho escudos y medio equivalen á un marco, y 17 escudos á una libra; un peso, escudo de 19 reales de plata provincial, los mismos 542,12 granos, pesando por consiguiente ocho y medio pesos un marco, y 17 ps. una libra.

El peso y ley de las monedas de plata ha variado mucho en España. Antiguamente era

de 11 dineros 6 granos. En 1476 los reyes católicos decretaron que fuera de 11 dineros 4 granos; y Felipe V en 1723 la redujo á la ley de 11 dineros. La plata pura es de 12 dineros, y el dinero se divide en 24 granos.

Segun Hamilton, el antiguo real de á 8, que él llama antigua pieza sevillana, pesaba 17 dwt. 12 granos, del peso de Troyes, y contenia 386 granos y 15 mites de plata fina; por consiguiente era de ley algo superior á la de 11 dineros; pero esta moneda ya no circulaba en 1790. La que entónces corria con este nombre era muy inferior en peso y ley, pues solo pesaba 17 dwt. 8 granos, y contenia 370,933 granos de plata fina, y así su ley era de 10 d. 16,71 granos. El mismo autor afirma que la ley de las monedas españolas de plata era en 1761 de 261 partes de fino y 27 de liga, ó de 10 d. 21 granos, en cuya proporcion el peso de 17 dwt. 8 granos tendrá 377 granos de fino y 39 de liga. Sin embargo, continúa, no hay duda en que esta ley ha sido rebajada posteriormente, pues segun el valor que tiene en los mercados de Lóndres y Amsterdam, el nuevo peso fuerte contiene casi 368 granos de fino, y el que le precedió inmediatamente 743.

Hamilton escribia en 1790. Desde entonces acá ha padecido el peso fuerte mayores deterioros, principalmente por efecto de la subversion de la América española: ya en 1820 los pesos de Guadalajara y Zacatecas perdian en China 12 p. $\frac{8}{100}$ con respecto á los mexicanos de la misma época.

El oro fino es de 24 quilates, cada quilate tiene 4 granos, y cada grano 8 partes ó avos.

Las onzas de oro, ó doblones de 8 escudos anteriores al año de 1772 valen 321 reales vellon 6 maravedises; las posteriores al 16 de julio del mismo año, 320 reales vn. justos.

Los medio escudos de oro anteriores al año de 1779 valen 20 reales vellon; los labrados entre este año y el de 1786, 21½ reales vellon; los posteriores son todos de 20 reales vn.

Desde el año de 1706 hasta el de 1730 la ley de las monedas de oro de España fué de 22 quilates, y el peso del doblon de á ocho, 7 ochavas y 3 tomines, ó 540 granos, valiendo en consecuencia 288 reales vellon 12 maravedises. Desde 1730 á 1772 tuvo 21,92 quilates; desde esta fecha hasta 1779 fué de 21,25 quilates, y su valor intrínseco 290 reales 33 maravedises. En 1785 se labró moneda de 21,5 quilates, y en el siguiente quedó reducida á 21, cuyo valor real era de 300 reales 14 maravedises. Los veintenes no variaron de ley hasta 1786, desde cuya época se acuñan con la de 20 quilates y 1 grano, siendo su verdadero valor 18 reales 22 maravedises.

A mediados del siglo 17 la proporcion entre el oro y la plata en España era segun la ley de nuestras monedas de 1 á 14½; siguió la de 1 á 15,9; y en el año de 1728 ya estaba establecida la de 1 á 16; y aunque volvió á la ley de 1 a 14½, y de 1 á 15,8 ascendió otra vez muy pronto á la de 1 á 16.

En Francia, con un kilograma de oro de .

nueve décimos de fino se acuñan 155 monedas de a 20 francos, es decir que produce 3.100 francos, de los cuales se dan al propietario del metal 3.091.

El precio á la par del kilograma de oro en troy, no es de 3.100 francos, sino de 3.091.

Un kilograma de plata de ley de nueve décimos produce 200 francos, de los cuales se dan 197 al dueño de la barra.

La plata acuñada en Francia está con el oro acuñado en razon de 1 á $15\frac{1}{2}$; pero como 197 es el precio á la par de un kilograma de plata, y 3.091 el de igual peso de oro, resulta que el precio á la par de la plata es al del oro como 1 a 15,69.

Segun los ensayos de la moneda francesa hechos de orden del señor don Carlos IV por don Manuel Lamas, la pieza de oro de 40 francos, equivalente á 40 libras tornesas y 10 sueldos, es de ley de 21 quilates y 2 granos, pesa 258 granos del marco de Castilla, y equivale á 155 reales vellon 28,333 maravedises; y el escudo de plata de 6 libras, es de ley de 10 dineros y 20 granos, pesa 586 granos, y equivale á 21 reales vellon 21,043 maravedises. La pieza de cinco francos, equivalente a 5 libras, 1 sueldo y 3 dineros torneses, es de ley de 10 d. 19 gr. pesa 500 granos, y equivale á 18 reales 12,666 maravedises.

El kilograma segun Mortimer equivale á 2 libras castellanas, 2 onzas, 12 adarmes y 14,7 granos, ó 20.030,7 granos del marco de Castilla.

En Inglaterra, de una onza de oro se sacan $934\frac{1}{2}$ peniques, pero contiene 400 granos; y 444 de éstos dan 984 peniques en moneda.

Una onza de plata pura contiene 444 granos, y dá 62 peniques en moneda. La plata es al oro cuando está á la par, como 1 á 15,21.

Mr. Tooke's thoughts.

Segun Hamilton, la moneda de plata de la Gran-Bretaña tiene 222 partes de fino y 18 de liga; Smith dice que en general la moneda de su nacion tiene 11 partes de fino y 1 de liga, y que en una libra, peso de Troyes, entran 62 shelines ó $4\frac{1}{2}$ guineas, cada una de las cuales equivale á 21 shelines.

Por una resolucion del Congreso, de 8 de agosto de 1786, el dollar de los Estados-Unidos debe contener 375,64 granos de plata fina, y el águila ó pieza de oro de diez dollars 246,268 granos de oro puro: la ley de unas y otras monedas, 11 partes de fino y 1 de liga.

En España, segun la precitada ordenanza de 1730, que es la ley de las casas de moneda del reino, el peso fuerte ó escudo de plata contiene 496,94 granos del marco de Castilla de plata fina, y 45,18 de liga, y se divide en 20 reales de vellon, 10 de plata provincial, y 8 de plata mexicana —El doblon de ocho escudos de oro, llamado vulgarmente onza de oro, contiene los mismos 496,94 granos de oro puro y 45,18 de liga; y tomando por base la referida relacion legal de 1 á 16, equivaldrá á 320 reales vellon, 160 reales de plata provincial, ó 128 reales de plata mexicana.

El franco, según la ley de la moneda francesa, tiene 90,14 granos del marco de Castilla de fino, y 10,01 de liga; y equivale á 123,41 maravedís de vellón, ó 1 real y 4511 diezmilésimos de plata mexicana.—La pieza de 20 francos tiene 116,31 granos de fino, y 12,92 de liga, y vale exactamente, según la insinuada relación de 1 á 16, que se sigue en España, 29,9587 reales de plata mexicana.

La libra de Troyes es de 5760 granos, equivalentes según los cálculos del autor á 7506,28 granos del marco de Castilla. En tal concepto el shilling contendrá 110,98 granos, de este último, de fino, y 10,09 de liga; y valdrá exactamente 1 real y 7848 diezmilésimos de plata mexicana.—La guinea tendrá 154,62 granos de fino, y 14,06 de liga; valiendo en consecuencia 39,8466 reales de la misma moneda.

El dollar de los Estados-Unidos debe tener 489,52 granos de fino y 44,50 de liga; y valdrá 7,8795 reales de plata mexicana.—La doble águila tendrá 320,93 granos de fino, y 29,18 de liga; y el valor de 82,6640 reales de la propia moneda.

La siguiente tabla, que hemos tomado de la Enciclopedia moderna publicada recientemente en Francia, corrigiéndola con arreglo á los datos mencionados en esta nota, expresa el valor intrínseco de las principales monedas usadas en las naciones mas conocidas, expresado en reales y diezmilésimos de plata mexicana, y suponiendo siempre en la valuación

de las monedas de oro la relacion de 1 á 16
entre este metal y la plata.

España.

Peso fuerte ó escudo.....	8 reales.
Onza de oro ó doblon de á ocho.	128.

Portugal.

Cruzado de plata.....	4,2662.
Mil reis de idem.....	8,8807.
Moeda douro.....	50,8699.
Meia dobra, oro.....	67,8115.
Cruzado, idem.....	4,9432.

Francia.

Escudo de plata.....	8,4164.
Pieza de cinco francos, id.....	7,2555.
Doble Luis de oro.....	71,0770.
Pieza de 20 francos, id.....	29,9587.

Gran-Bretaña.

Corona antigua, plata.....	8,9240.
Corona nueva, id.....	8,4202.
Shilling antiguo, id.....	1,7848.
Shilling nuevo, id.....	1,6840.
Guinea, oro.....	39,8466.
Soberano, id.....	37,9650.

Paises-Bajos.

Florin, plata.....	3,1199.
Rixdaler, id.....	7,9520.
Ducado de oro.....	17,8704.
Ryder, id.....	47,4095.
Pieza de 20 florines, id.....	64,6209.

Baden.

Florin de plata.....	3,0328.
Florin de oro.....	15,7583.

Baviera.

Corona, <i>plata</i>	8,2132.
Rixdal, <i>id</i>	7,4006.
Carolin, <i>oro</i>	38,4370.
Maximiliano, <i>id</i>	25,7345.

Suiza.

Escudo de Basilea, <i>plata</i>	6,6170.
Idem de Zurich, <i>id</i>	6,8202.
Idem de Soleura, <i>id</i>	8,5645.
Pieza de Berna, <i>id</i>	8,5325.
Pieza de 32 francken, <i>oro</i>	71,3466.
Ducado de Zurich, <i>id</i>	17,6307.
Idem de Berna, <i>id</i>	17,4360.
Pistola, <i>id</i>	35,5909.

Austria.

Rixdaler, <i>plata</i>	7,5157.
Ducado imperial, <i>oro</i>	17,7655.
Idem de Hungría, <i>id</i>	17,8254.
Soberano, <i>id</i>	26,3337.

Sajonia.

Rixdaler, <i>plata</i>	7,5312.
Thaler, <i>id</i>	5,6448.
Ducado, <i>oro</i>	17,7655.
Augusto, <i>id</i>	31,0672.

Prusia.

Thaler, <i>plata</i>	5,3836.
Ducado, <i>oro</i>	17,5258.
Federico, <i>id</i>	31,1570.

Hamburgo.

Rixdaler, <i>plata</i>	8,3874.
Marco, <i>id</i>	2,2:02.
Ducado imperial, <i>oro</i>	17,7655.
Idem de la ciudad, <i>id</i>	17,6157.

Dinamarca.

Rixdaler, <i>plata</i>	8,2132.
Otro, <i>id.</i>	7,1975.
Ducado (1767), <i>oro</i>	14,1854.
Otro (1791-1802), <i>id.</i>	17,7655.
Cristiano, <i>id.</i>	31,3817.

Suecia.

Rixdaler, <i>plata</i>	8,3438.
Ducado, <i>oro</i>	17,5258.

Rusia

Rublo (1750), <i>plata</i>	6,6896.
Otro (1763), <i>id.</i>	5,8044.
Ducado (1755), <i>oro</i>	17,6606.
Otro (1763), <i>id.</i>	17,3610.
Imperial, <i>id.</i>	78,4618.
Otro (1763), <i>id.</i>	61,8497.

Reino lombardo-veneto.

Escudo, <i>plata</i>	7,5157.
Libra, <i>id.</i>	1,2479.
Soberano, <i>oro</i>	52,6225.

Saboya y Piamonte.

Escudo, <i>plata</i>	10,2593.
Escudo nuevo, <i>id.</i>	7,2555.
Sequin, <i>oro</i>	17,8853.
Pistola doble, <i>id.</i>	44,9380.
Pistola, <i>id.</i>	29,9587.
Carlin, <i>id.</i>	224,6900.

Cerdeña.

Escudo, <i>plata</i>	6,8202.
Escudo nuevo, <i>id.</i>	7,2555.
Carlin, <i>oro</i>	73,8881.
Pistola, <i>id.</i>	42,6162.

Parma.

Ducado, <i>plata</i>	7,5167.
Pieza de 5 liras, <i>id</i>	7,2555.
Sequin, <i>oro</i>	17,9003.
Pistola (1784), <i>id</i>	34 4675.
Otra (1786), <i>id</i>	32,8167.
Pieza de 40 liras, <i>id</i>	59,9175.

Toscana.

Pieza de 5 Paoli, <i>plata</i>	4,0631.
Ruspone, <i>oro</i>	53,9856.
Sequin, <i>id</i>	17,9902.
Rosaro, <i>id</i>	32,2655.

Estado eclesiástico.

Escudo, <i>plata</i>	7,8069.
Teston, <i>id</i>	2,3508.
Papeta, <i>id</i>	1,5672.
Pistola, <i>oro</i>	25,8693.
Sequin, <i>id</i>	17,6756.

Nápoles.

Ducado, <i>plata</i>	7,4006.
Otro (1818), <i>id</i>	6,1672.
Carlino, <i>id</i>	0,6167.
Onza, <i>oro</i>	19,4581.

Sicilia.

Escudo, <i>plata</i>	7,4006.
Onza, <i>oro</i>	20,5666.

Ragusa.

Talaro, <i>plata</i>	5,6593.
Ducado, <i>id</i>	1,9880.
Doce grosetas, <i>id</i>	0,5950.

Turquía.

Medio sequin, <i>plata</i>	5,2965.
Almichlec, <i>id</i>	5,1079.

Yaremlec, <i>id.</i>	1,4366.
Para, <i>id.</i>	0,0580.
Aspro, <i>id.</i>	0,0145.
Piustra, <i>id.</i>	2,9022.
Pieza de Mahmud, <i>id.</i>	5,9930.
Sequin, <i>oro.</i>	13,0620.
Idem de Semlin, <i>id.</i>	10,9399.
Roubbié, <i>id.</i>	3,6400.
<i>. Persia.</i>	
Rupía, <i>plata.</i>	3,5552.
Larin, <i>id.</i>	1,8864.
Abassi, <i>id.</i>	1,4076.
Rupía, <i>oro.</i>	55,0491.
<i>Indostan.</i>	
Rupía de Pondicheri, <i>plata.</i> ...	3,5117.
Idem de Madras, <i>id.</i>	3,4826.
Idem de Arcate, <i>id.</i>	3,4246.
Pieza holandesa, <i>id.</i>	3,4826.
Fanon, <i>id.</i>	0,4716.
Rupía de oro.....	58,0000.
Pagoda lunar, <i>id.</i>	14,1705.
Idem estrellada, <i>id.</i>	14,0057.
Ducado, <i>id.</i>	17,4060.
<i>Japon.</i>	
Tcho-guin, <i>plata.</i>	20,8958.
Kobang viejo, <i>oro.</i>	76,7542,
Kobang nuevo, <i>id.</i>	48,9675.
<i>Estados-Unidos.</i>	
Dollar, <i>plata.</i>	7,8795.
Aguila doble, <i>oro.</i>	82,6640.

sobre la producción y el consumo de los metales preciosos, publicada recientemente en Inglaterra, demuestra que en los últimos 20 años la cantidad de numerario en oro y plata ha disminuido en 17 p. 2. A esta disminución atribuye los cortos beneficios que hoy sacan los propietarios, y los reducidos salarios de los jornaleros. El mismo autor aprecia el numerario existente en 1809 en 380 millones esterlines; y en 313 390,000 el que existía en 1829. La causa de esta reducción la encuentra en que las minas de oro y plata son ménos productivas que antes, mientras que ha ido en aumento la cantidad de moneda empleada en la fabricación de joyas y otros artículos de comercio: segun sus cálculos, desde 1809 se han consumido anualmente con este objeto 5.600 libras esterlinas; además, dos millones pasan cada año al Asia, y uniendo ambas sumas se halla que en el espacio de 20 años han recibido esta destinación 152.200 libras esterlinas.

El ensayador mayor de España, don Manuel Lamas, valuaba la acuñación anual de metales preciosos á principios de este siglo, del modo siguiente:—

En las posesiones ultramarinas de España.....	} \$32.950.000.
En Madrid y Sevilla.....	3.250.000.
De los rendimientos de las minas de Europa.....	} 2.950.000.
Ídem de las minas de oro de Rusia y Hungría.....	} 1.200.000.